

FULM-AL-ACE-ACE42



Señal marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Josafael Manera Notario y Secre-
tario de la Muy Il^{ta} Ciudad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca

Certifico y doy verdadero testimonio como de los
Libros y Papeles que paxan en la Secretaria de la
Ciudad de mi cargo consta en el Libro de Hipote-
cas del año mil setecientos setenta y quatro la
partida del tenor siguiente. En la Sala de Ayun-
tamiento de la Ciudad de Palma del Reyno de Ma-
llorca, y Oficio de Hipotecas de ella de mi cargo á
nueve dias del Mes de Julio, y año de mil se-
tecientos setenta y quatro. Se presentó una Copia au-
thentica dada con fecha de onre Mayo de mil se-
tecientos y diez y siete, por Damian Seguí Not^o
de un instrumento otorgado en Notas de Miguel
Llobera Not^o g^m en doze Mayo mil setecien-
tos y onre, por la qual consta: Fue los Mayordomos
y Prohombres en aquel año del Premio de Sombre-
reos de la presente Ciudad, teniendo Poder por lo
infraescrito de dicho Premio, corroborado con Presi-



Seiute marauçie.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

*Josafael Manera Notario y Secre-
tario de la Muy Ill.^a Ciudad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca*

*Certifico y doy verdadero testimonio como de los
libros y papeles que paxan en la Secretaria de la
Ciudad de mi cargo consta en el libro de Hipote-
cas del año mil setecientos setenta y quatro la
partida del tenor siguiente. — En la Sala de Ayun-
tamiento de la Ciudad de Palma del Reyno de Ma-
llorca, y Oficio de Hipothecas de ella de mi cargo, a
nueve dias del Mes de Julio, y año de mil sete-
cientos setenta y quatro. Se presento una Copia au-
thentica dada con fecha de onze Mayo de mil se-
tecientos y diez y siete, por Damiano Segui Not.^o
de un instrumento otorgado en Notas de Miguel
Llobera Not.^o g.^m en doze Mayo mil setecien-
tos y onze, por la qual consta: Fue los Mayordomos
y Prohomeres en aquel año del Premio de Sombre-
reros de la presente Ciudad, teniendo Poder por lo
infrascrito de dicho Premio, corroborado con Presi-*

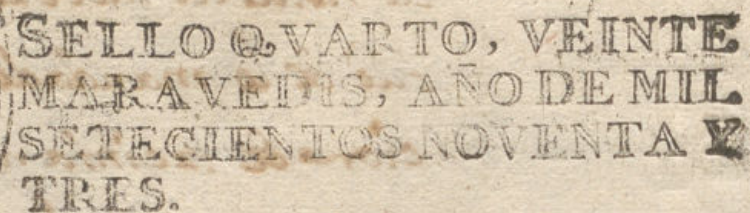
dal Decreto, y para el efecto de subvenir a sus Cofrades
diez y ocho libras de la vigente necesidad de granos y demas viveres
dos sueldos y ocho dineros cada uno repartíendose entre cada uno de ellos en dichos nom-
bre principalmente y a solas obligados, vendiéron,
y de nuevo se encargaron a favor del Reverendo
Jayme Puigserver Presbitero comprando como a
Layca, y Secular Persona, y de su dinero Patrimo-
nial adquirido fuera de la Iglesia, y de los suyos
veinte y una libras moneda del Reyno, Censoy
renta, por dicho Premio y sus Particularas, y los
suyos, a dicho Puigserver Presbitero, y a los
suyos pagaderos desde el día del Instru-
mento a un año, y en adelante cada año per-
petuamente en dicho día, portadas con pago de
cinco sueldos en la forma de estilo, la que im-
pusiéron, y de nuevo se encargaron dichos
Mayordomos y Prohombres al fuero de qua-
tro por ciento especial, y expresamente sobre
todos los derechos y Emolumentos de dicho Pre-
mio, y generalmente sobre todos los bienes de
dicho Premio y de los Particularas del mismo, mue-
bles y raizes, presentes y futuros. Cuya venta
y Encargamento hicieron por precio de quini-
entas veinte y cinco libras moneda del Reyno
francas, las que confesaron haver recibido
dichos Onexantes en presencia de dicho No-
tario, y Testigos Instrumentales. Como mas lax-
ga-

gamente consta y es de ver de dicha Copia a
que me refiero la que debí al Interesado con
la nota de haverse tomado la razón, en vir-
tud de lo mandado en la Real Pragmatica San-
cion de treinta y uno Enero de mil setecien-
tos sesenta y ocho de que doy fee. = Juan
Amengor Notario y Secretario.

Y para que conste donde combenga, doy
el presente testimonio firmado de mi ma-
no y authorizado con el Sello de mi Oficio en
la Ciudad de Palma a quince días del Mes
de Abril y año de mil setecientos noven-
ta y tres. Valga lo sacado al margen. La 2.^a p.^a.
que = diez y ocho libras, dos sueldos y ocho dineros, cada
ellos.



D. Rafael Manera Not. y Sec.
de la Ill. Cud.
[Signature]



Certifico, y doy verdadero Testim^o como A los autos libros, y papeles:
que para en el Archivo A D^{na}. Vni^d. que esta a mi Cargo, consta
que Don Juan Oliver y Nadal hijo A Pedro y A Barbara Na-
dal Cond^o ~~de~~ ^{natural} de la Villa de Pollen de este Reyno, a consecuencia
de haver cursado la Jurisprudencia en la Universidad de Valencia
y como acreditan las Certificaciones que tiene expedidas, y como
los estudios ~~en esta~~ ^{en propria facultad} de la disciplina A los Can^{es} ^y queran
enseñan en esta Vni^d. En el dia 25. ^{del mes de} 8^o de ^{el proprio} El pasado año
mil setecientos y tres tomó la quarta matrícula en la
facultad de Canones y Leyes.

Bar 27. May 1794.

Grado ma^{or} 4. Junho

Consta que Juan Olivero ^h nat^o de Palma de edad de
~~años~~ ^{hijos} de D^o J^o Leonardo y de D^a Maria
 viros consortes obtuvo por los años de t. yt. yt.
 1^a y 2^a y 3^a Matriculas de filosofia escri-
 viendose en dha Universidad por Alumno de
 dha facultad bajo la disciplina del D^o Dr.
 de J^o Juan Daxder Obispo Cath^o de Filoso-
 fia Lulista = Y por los años t. yt. 1^a 2^a y 3^a
 la facultad de Canones y Leyes bajo la en-
 senanza de los Cath^{os} en dha Universidad
 enseñan y leen la expresada facultad de Com-
 asies de ver de dhas Libros q^e pasan en la
 Secretaria de dha Univ^o q^e esta a mi cargo
 Y para q^e conste etc.

Certifico y doy verdadero Testimonio como el Libro de
 Matriculas en donde se anotan los nombres de los
 Estudiantes que cursan en dha facultad
 anualmente

En la Secretaria de dha Universidad
 a los dias de mes de año de
 Yo el Secretario de dha Universidad
 Juan de la Cruz

Por el Rector de la Univ^o
 de Palma
 Juan de la Cruz

2

+

Dⁿ Juan Armengol Not.^o Secret.^o por S. M. (q.^a D.^o G.^a)
de la Real Litteraria Univ.^a de la Ciudad de Palma
Capital del Reyno de Mallorca.

Certifico, como de los Autos, y Papeles q.^a paran en
el Oficio de mi Cargo, consta: Que haviendo Fr. Mi-
guel Ferrer Trinitario Bachiller en Filosofia, curs-
sado en d^{ha} Universidad los quatro años de theo-
logia, defendido en aquella un Acto de Conclusio-
nes, hecho media hora de Licion en el prefirido
termino de veinte y quatro, y pasado por el exa-
men de Tentativa, q.^a manda S. Mag.^a en su R.^a
Cedula de 24. de Enero de 1770; el dia veinte y
cinco del Mes de Abril de mil setecientos noven-
ta y tres, fue condecorado con el Grado de Bachiller
en Sagrada theologia. = Cuyo Grado se confirió al
mencionado Fr. Miguel Ferrer con los honores, gra-
cias, privilegios, facultades, y prerrogativas, que
en semejantes Grados es costumbre conceder.
Como assi es de ver de dichos Autos, y Papeles, a
que me refiero. Y para que de ello conste en
donde combenga doi el presente Testimonio
firmado de mi mano (aunque de agena escri-
to) y authorizado con el Sello que uso en

1833

Copied by the Hon. Sec. of the Navy.

Confesio, como elos Autos y Papeles q. pasan en
 el Oficio de... (carga, consta. Que haciendo lo que
 quel tenen. Trinitario. Archivero en Filosofia, con
 rado en esta Universidad las quatro años de the-
 logia, estudiado en aquella un año de los clero
 nes, hecho medio doctor de leyes en el presbiterio
 termino de leyes y quatro y pagado por el con-
 men de la Universidad q. mandaba V. Mag. con R.
 Cedula de 24 de Enero de 1770; el dia veinte y
 cinco de Mayo de 1771 de muy reverentes mandos
 por y tres, fue condecorado con el grado de Archivero
 en la Real Academia de la Lengua = cuyo grado se confiere en
 honorario. Los dichos tenen con los mandos q.
 con, fundados en la Real Cedula de 24 de Enero de 1770, que
 en semejantes grados se confieren condecorados
 como antes se usa de dichos Autos y Papeles,
 que me refieren. Y para que de ello conste en
 los libros de la Real Academia de la Lengua, lo
 firmo de mi mano, quando se acuerda con
 los y autores de con el dello que sea en

+

Lic.^{do} D. Josef Tarraga Presbítero, y Catedrático antes
de Filosofía, y al presente de Teología moral en el Seminario
Convictual de S. Fulgencio de Murcia Cid.

Certifico, y en caso necesario juro; que D.ⁿ An-
tonio Oliver, natural de Mallorca, ha ganado ba-
no en dirección el curso de primer año de Filosofía,
que dió principio en veinte de Septiembre de mil
setecientos ochenta, y ocho, y finalizó en el día diez
y ocho de Junio de mil setecientos ochenta, y
nueve, asistiendo al Aula, Academias, y demás
ejercicios literarios, que se previenen en el
Plan de estudios, aprobado por el Real Consejo.

Y para que así pueda hacerse constar el men-
cionado D.ⁿ Antonio Oliver donde convenga, con-
forme á lo mandado, en la Real Cédula de in-
corporación expedida á favor de este semina-
rio, y logre los efectos consiguientes á ella; á pe-
tición el mismo doy la presente, que firmo en
Murcia á primero de Junio de mil setecien-

tos noventa, y uno = Lic.^{do} D. Josef Tarraga =
V.^o B.^o = Lic.^{do} Gomez = Consta elor Libros de
matriculas, y que certifico = D.ⁿ Manuel de
Teva. pro S.^{no} = Los Escribanos del Rey
Yo Señor pp. Cos. el numero, y Jurado

de esta Ciudad de Murcia, que abajo signa-
mos, y firmamos; Certificamos, y damos
fé, que el Lic.^{do} D.ⁿ Josef Tarraga, de quien apa-
rece firmada, y librada la Certificación, que
antecede, es Vicerrector, y Catedrático, segun
titula el Conciliar Seminal de San Fulgen-
cio de esta Ciudad, segun se titula; y D.ⁿ Francis-
co Gomez de quien aparece puesto, el Visto bueno
es Rector el mismo, ambas personas fidedignas
de entera fé, y credito; Y para que así conste
á instancia de p.^{te} damos la presente en
Murcia, á nueve de Junio mil Setecientos
noventa, y uno. En testimonio de Verdad Anto-
nio de Camarás Flaxio, consta de una Rubrica =
En testimonio de Verdad Diego Barquez, y Lopez,
consta de una Rubrica = En testimonio de Verdad
Francisco Bocio, y Ovello, consta de una Ru-
brica =

Lic.^{do} D.ⁿ Josef Tarraga Presbitero, Vicerrector, Catedra-
tico, y Secretario en el Seminario Conciliar de San Ful-
gencio de Murcia c.^{da}

Certifico, y en caso necesario juro, que de los
libros del Archivo de mi cargo consta; que D.ⁿ An-
tonio Olivero natural de Mallorca, ha ganado
barro

barro la dirección de D.ⁿ Ramon de Campos, el
curso de segundo año de Filosofía, que dió prin-
cipio, en veinte de Septiembre de mil Setecien-
tos ochenta, y nueve, y finalizó en diez y ocho de
Junio de noventa, asistiéndole al Aula, Acade-
mias, y demas ejercicios literarios, que se pre-
sienten en el Plan de estudios aprobado por el He-
al Consejo. Y para que así pueda hacerse conste
el mencionado Don Antonio Olivero don-
de convenga, conforme á lo mandado en la
Real Cedula de incorporación expedida á fa-
vor de este Seminario, y logre los efectos con-
siguientes á ella; á petición del mismo doy la
presente, firmada de mi mano, y sellada con
las Armas del Colegio en Murcia á dos de
Junio de mil Setecientos noventa, y uno. =
Lic.^{do} D.ⁿ Josef Tarraga S.^{no} = V.^o B.^o = Lic.^{do}
Gomez. = Los Alcaldes de la Hey
N.^{ra} S.^{ra} p.^{ra} de el N.^o y Jurgado de esta Cui-
dad de Murcia, que abajo signamos, y firma-
mos, Certificamos, y damos fé, que el Lic.^{do}
D.ⁿ Josef Tarraga de quien aparece librada, y
firmada la Certificación que antecede es Vice-
rector Catedrático, y Secretario del Seminario
Conciliar

Consejar de esta Ciudad, y el Visto Bueno, que
tambien de ella aparece, es al parecer de m.
Francisco Gomez de la Torre Rector el mismo,
ambos personas de entera fee, y credito, dandole
siempre a todos sus Escriitor, asi en Juicio, como
fuera de el; Y para que conste a Instancia
de parte lex.^{ma} damos la presente, que firmamos
en suencia a nueve de Junio mil
setecientos noventa, y uno. = En testimonio
de Verdad = Antonio de Canovas Nolas, consta
de una Rubrica = En testimonio de Verdad = Die:
go Barquez, y Lopez = Consta de una Rubrica =
En testimonio de Verdad = Francisco Bocio Bel:
da = consta de una Rubrica =

D. Juan Andujar Catedatico de Filosofia, en el Semi:
nario Consejar de San Fulgencio de suencia ed.

Certifico, y en caso necesario juro, que m.
Antonio Oliver natural de Mallorca, ha gana:
do baxo mi direccion el texero año de Filosofia,
Incluso en el la Filosofia moral, que dio princ:
pio en veinte de Septiembre de mil setecientos,
y noventa, y finaliza, en el dia diez y ocho de Junio
de mil setecientos noventa, y uno, asistiendo al
Aula, Academias, y demas exercicios literarios
que

se previenen en el Plan de estudio aproba:
do por el Real Consejo. Y para que asi pueda
hacerlo constar el mencionado m.
Antonio O:
liver donde convenga, conforme, a lo mandado
en la Real Cedula de incorporacion expedida
a favor de este Seminario, y logre los efectos
consequentes a ella; a petición del mismo doy
la presente que firmo en suencia a
nueve de Junio de mil setecientos noventa
y uno = D. Juan Andujar = D. D. de
Gomez = Consta de los libros de suencia
la de que certifico = Lic.^{do} m. Josef Tarraga
Srio. = Lo Escrivamos el Rey Nues:
tro Señor pp.^{co} el numero, y Jurgado de
esta Ciudad de suencia, que abajo signa:
mos, y firmamos, Certificamos, y damos fee
que m. Juan Andujar, de quien aparece li:
brada, y firmada la Certificación que ante:
cede, es Catedatico de Filosofia, en el Semi:
nario Consejar de San Fulgencio de esta
Ciudad segun se titula, y el Lic.^{do} m. Fran:
cisco Gomez de quien va puesto el V. D. es
Rector el mismo, ambos personas de ente:
ra fee, y credito, dandole a todos sus es:
critor

escritos, arrentuño como fuerá de el; Y para
que conste damos la presente en man-
da á nueve de Junio mil setecientos noventa,
y uno. — En testimonio de Verdad An-
tonio de Canovas Flauto, consta de una Rubrica =
En testimonio de Verdad Diego Barquer
y Lopez = consta de una Rubrica = En testimo-
nio de Verdad Francisco Boio, y de ella = consta
de una Rubrica =

Como Substituto, que soy de la Cattedra, y
Paboria primaria del dño natural de esta Un-
versidad literaria: Certifico, y juro, que don
Antonio Oliver ha asistido á mi Aula, y
ganado por su notoria aplicación la corres-
pondiente matricula del año noventa, y uno
en noventa, y dos, y para que conste lo firmo
en Valencia, y noviembre quince de mil
setecientos noventa, y uno. = D. Mariano
Simart, y Lora = D. don Gaspar Perez Vice-
Rector =

José Bayona Escriuano Ayudante por su ma-
gestad que Dios guarde de la Escriuania mayor de
Cavildo de esta muy noble, magnífica, y fiel Ciudad
de Valencia, Vecino de ella, encargado del Ramo de
la

la Universidad literaria, y estudio General de la
misma.

Certifico: que el Doctor don Gaspar Perez
y don Mariano Simart, por quienes el
parecer se halla firmado el Certificado
que antecede, son el primero Vice-Rector de
Estudio, y el otro Substituto de Derecho natural,
y de Sentes respectivo, como se titulan. Y es
derto, que el contenido en el don Antonio Oli-
ver, tiene ganada en esta Universidad lite-
raria una matricula de Derecho natural,
y de Sentes, correspondiente al año escolar
que principio en primero de Octubre mil
setecientos noventa, y uno, y termino en últi-
mo de Mayo proximo pasado el presente
año, conforme á Constituciones, Reales
ordenes, y nuevo Plan de Estudios. Segun asi
es de ver, y resulta el libro de matricu-
las que para en la citada Escriuania
mayor á que me refiero. Y para que conste,
á instancia del nominado Oliver doy la
presente, que firmo, y sello con el de dicho
Estudio, en Valencia, á los veinte dias del mes
de noviembre de mil setecientos, noventa
y

y dos = Josef Bayona = Consta de un sello.
Los Escriuano el Rey nuestro Señor Reales,
y Públicos, que residimos en esta Ciudad de Valencia
y aquí firmamos, y firmamos =

Certificamos, y damos fé, que el ante es-
cripto Josef Bayona, por quien se halla
autorizado, y firmado el Documento, que
antecede, es tal Escriuano Ayudante por
su Magestad de dicha Escriuania Mayor
de Cavildo como se intitula, y que a sus es-
critos, y firmas siempre se les ha dado, y
da en todas partes entera fé, y credito, en
juicio, y fuerza de el. Y para que conste
damos el presente en Valencia dicho día
mes, y año. = En testimonio de Verdad = Joa-
quín Bonet, y Leo, consta de una Rubri-
ca = En testimonio de Verdad = Vicente
Martínez, consta de una Rubrica.

Como Catedático perpetuo de Derecho Ci-
vil en esta Universidad: Certifico, y juro
que don Antonio Oliver ha asistido a mi Au-
la, cumpliendo con las lecciones, y demas
exercicios, que se le han encargado, y gana-
do su matricula de un año escolar, que
comenzó

comenzó el primero de Octubre de mil se-
tecientos noventa, y dos, y concluyó el último
de mayo de mil setecientos, y tres. Valen-
cia siete de Junio de mil setecientos noventa,
y tres = Por donde Don Jaime Ovela =

Como Catedático temporal de Derecho Civil
en esta Universidad: Certifico, y juro: Que
don Antonio Oliver, ha asistido a mi Aula, cum-
pliendo con las lecciones, y demas ejercicios
que se le han encargado, y ganado la matri-
cula de un año escolar, que comenzó el pri-
mero de Octubre de mil setecientos noventa,
y dos, y concluyó el último de mayo de
mil setecientos noventa, y tres. Valen-
cia siete de Junio de mil setecientos no-
venta, y tres. = D. D. Juan Bautista Cuñat =
Canonigo don Vicente Blasco, Rector de la
Universidad.

Josef Bayona Escriuano Ayudante por su Ma-
gestad de la Escriuania Mayor de Cavildo de esta
muy noble, magnífica, y Fiel Ciudad de Valencia, Re-
sinorella, encargado el Rector de la Universidad li-
cealea, y estudio General de la misma.

Certifico: Que el Rector Canonigo don Vicente
Blasco

Blanco, y los Doctores Paredes M. Teyme Del-
da, y M. Juan Bautista Cusat, por quienes
al parecer se halla firmada el Certificado, y
antecedes, son el primer Rector el Estudio,
y los otros Catedráticos de Leyes el mismo co-
mo se titulan. Y es cierto, que el contenido
en dicho Certificado M. Antonio Oliver tie-
ne ganada en esta Universidad, una ma-
trícula de dicha facultad de Leyes, correspon-
diente año escolar, y curso, que empezó en
primer de Octubre del Setecientos noventa
y dos, y terminó en último de Mayo pro-
ximo pasado, habiendo cumplido con lo preve-
nido en Constituciones, Reales Ordenes, y
nuevo Plan de Estudios. Segun así resulta
de los libros de matrículas, que paxan en
la citada Escrivanía Mayor, á que me
refiero. Y para que conste, á instancia
del nominado Oliver, doy la presente, y
firmo, y sello con el de dicho estudio en Va-
lencia á siete de Junio del Setecientos no-
venta, y tres años = D. J. Bayona =

Consta de un Sello =

Los Escribanos del Rey vuestro Señor, y Públicos
en

en esta Ciudad de Valencia, y vecinos de ella
que abajo firmamos, y firmamos. Certificamos
y damos fé: Que D. J. Bayona Escribano Ayu-
dante por su magestad, de la Escrivanía Mayor
de Cavildo, de esta muy noble, magnífica, y fiel
Ciudad de Valencia, vecino de ella, encargado del
Ramo de la Universidad Literaria, y Estudio ge-
neral de la misma: De quien se firmado, y ve-
ludo el antecedente escrito; Es tal Escribano
como se intitula, fiel, legal, y de toda confian-
za, y como á tal, á todos sus escritos, siempre
se les ha dado, y dá entera fé, y credito, así
en Juicio, como fuera de el. Y para que conste
firmamos, y firmamos el presente, en di-
cha Ciudad de Valencia á los siete dias del
mes de Junio, del Setecientos noventa
y tres años = Carlos Pajaron, consta de
una Rubrica = En testimonio de Verdad Vi-
cente Sales = consta de una Rubrica.

1793 Don Juan Armentol th Secretario por
Su Magestad (que Dios guarde) de la R^a de la Real Audiencia
y de la Universidad del Reyno de Mallorca
expose al R^o C^onsilio como por la Sentencia ^{Contadores} formada
al orden de su Majestad ante mi por los Señores de Sta
Universidad de Mallorca en el día primero de Julio del
año de su presente año mil Sete Cientos noventa y
ocho y tres del Clavario de la misma D^{na} D^{na}
donde se declara y se declara que para en
el Oficio de mi Cargo, comparetencia desde
el día de veinte y cinco de Junio de mil Sete Cientos
noventa y dos hasta ^{igual día} veinte y cinco de este
año mil Sete Cientos noventa y tres por lo
que se acordó y se acordó en propositos, que se pagan por
los Baillifatos, Señores de Rentas Indios
Mayores en todas Facultades y de las penes
de recien a la R^a de Sta Universidad por
las Matriculas dadas en el tiempo y lo
que satisfecho legitimamente por el mismo con
los documentos despatchados por Sta Univer.
consta que habiendo examinado los
Cargos y Datas de Sta Sentencia ha resultado
que y lo que queda en poder de Sta Clavario en el
año de su presente día primero de Julio del Corri-
ente año, quatro Cientos quarenta y una libras.

Diez y siete ducados y once dineros en cuya
partida le han condenado y sentenciado y han
habonado la Universidad en la misma, Por lo que
se han declarado igual y definido de la expre-
sada Sentencia por el tiempo que abasa la
misma, a excepción de las exprezadas quatro
cientas y noventa y tres libras diez y siete
ducados y once dineros, las quales ha entrega-
do el referido Don Don Bartolomeo Serra y Benedit.
Don Don Nicolas Sala y Proca Pro actu-
rio de la Universidad en presencia
del Muy Ilustre Don Don Manuel Serra Pro Ca-
nclario de la misma y de los Contadores y Lin-
dico y a su continuación consta el recibo de
ellas dado por el referido Don Sala. En cuyas
Cuentas van por primera partida de Cargo las
sumas de once libras y siete dineros que
se en la Sentencia del día quatro de Julio de
mil setecientos noventa y dos resultaron
del dicho contra Dho. Clavario y a favor de la men-
cionada Universidad. Lo qual m. vistas las
dichas Cuentas por los referidos Contadores y repa-
rimiento echo a los Cab. de lo pendiente
del mismo y aliente Dal Xamo de ellos dados por Dho. D.

Don Bartolomeo Serra en el mencionado año
de su Clavariado y habiendose examina-
do los Cargos y Datas comprehensivos al
Dho. Año ha resultado haber pagado y satis-
fecho legitimamente y en el modo que corres-
ponde todo lo cobrado perteneciente a Dho. Ra-
mo. Por lo que le han declarado igual y defi-
nido de la exprezada Sentencia por el tiempo
que abasa la misma a que me refiero.
Y para que conste donde convenga doy el presente fin-
mado de mi mano y autorizado con el Sello que uso
en Dho. Oficio de oiden del Muy Ilustre Don Rector y Pro-
cancillerio de Dha. Universidad. Palma a dos de Julio
de mil setecientos noventa y tres.

Don Juan de Meneses Proca



Don Rafael Manera Notario y Secretario
segundo de la Muy Ilustre Ciudad de Palma y Real
Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico y doy verdadero testimonio como de las Au-
dia 20. Abril 1793. tomo el Ray
Libros y Papeles que paxan en el Archivo de
I. Filosofía. dicha Universidad que esta á mi cargo: Consta

que Josef Joaquin Olivera hijo de Joaquin y de Cleo-
nor Salom Condes natural de la Villa de Sense-
blas en veinte y tres del Mes de Octubre del
año mil setecientos ochenta, tomó la primera
Matricula de Filosofia baxo la enseñanza
del Padre Lector Fray Domingo Pufals Domini.

co. Y
Igualmente consta que en veinte y seis
del propio Mes de Octubre del siguiente año
mil setecientos ochenta y uno el mismo Joa-
quin Olivera y Salom tomó la segunda
Matricula en dicha facultad baxo la
enseñanza del expresado Lector Padre
Fray Domingo Pufals.

Constando finalmente que en
veinte y nueve del citado Mes de Octu-
bre del año mil setecientos ochenta y

doj el memorado Oliver y Salom tomó la tercera Matricula en dicha facultad de Filosofía bajo la expresada enseñanza.

Otro Certifico como de los mismos Autos, Libros y Papeles que parax en dicho Archivo consta: Fue el mismo Josef Joaquín Oliver y Salom en veinte y nueve del Mes de Octubre de mil setecientos ochenta y tres tomó la primera Matricula en la facultad de Theología bajo la enseñanza de los Cathedrales Thomistas que en aquel entonces la enseñaban en dicha Universidad.

Afirmo mismo consta que en diez y nueve del propio Mes de Octubre del año mil setecientos ochenta y quatro tomó la segunda Matricula en la misma facultad de Theología, bajo la enseñanza de los mismos Cathedrales en la propia Universidad.

Iguualmente consta que en veinte y cinco del citado Mes de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco tomó la tercera Matricula el citado Josef Joaquín Oliver y Salom, en la propia facultad de Theología bajo la enseñanza

za de los mismos Cathedrales en la referida Universidad.

Y por ultimo consta que en veinte y quatro de Octubre de mil setecientos ochenta y seis, el mismo Josef Joaquín Oliver y Salom tomó la quarta Matricula en la expresada facultad de Theología, bajo la enseñanza de los referidos Cathedrales en la citada Real Universidad Literaria.

Y para que conste y obre á los efectos que haya lugar, doy el presente testimonio de orden del Muy Ilustre Señor Rector y Procancelario, firmado de mi mano, y autorizado con el Sello de mi Oficio. En dicha Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y quatro días del Mes de Abril de mil setecientos noventa y quatro



Rafael Manera Rector y Secretario.
Rafael Manera

En 1787. 1788. 1789. 1790. y 1791. tomó las Mat.
de Leyes.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page.]



✓
El infra escrito confieso tener en mi poder
el libro de resoluciones desde 1772 hasta 1776
que se compone de 287 folios a fin de for-
mar el indice alfabético al tenor de lo
resuelto en este día por los quatro Claus-
tos, el que devolvare luego de haverlo exe-
cutado, y antes si se me pidiese Palma 29
de Novbre de 1776

Juan Dínemelio Pro

~~El infra escrito confieso tener en mi poder el Libro de Res. desde
el año 1763 hasta 1762 q. se compone de 282 folios a fin de arreglarlo
al tenor de lo sobre dicho. Palma y Novbre 30 de 1776.~~

~~Thomas~~

~~El abajo firmado confieso tener en mi poder el Libro de Res. de la Unioⁿ
desde el año 1767 hasta 1769 q. se compone de 282 folios a fin de formar el
indice segun lo arriba expresado. Palma y Novbre 30 de 1776.~~

~~Pauzual~~

~~El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de Resoluc. de la
Unioⁿ desde el año 1777 hasta 1786. q. se compone de folios p^a formar
el indice al tenor de lo arriba expresado. Palma y Novbre 30 de 1776.~~

~~Prohen~~

~~El infra escrito confieso tener en mi poder el Libro de Resoluc. de la
Unioⁿ desde el año 1784 hasta 1790 q. está medio foliado p^a formar el
indice al tenor de lo prevenido. Palma y Novbre 30 de 1776.~~

~~En testimonio~~

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de Pedrolu de la
Univ^d desde el año 1778 hasta el Nov^{ne} del mismo año. tom. 5. Palma y
Nov^{ne} de 1796. Fr. Mig^l Ferrer Co

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de Pedrolu de la
Univ^d desde el año 1761 hasta 1766. q^o se compone de 60 fols. Palma y Nov^{ne}
30 de 1796. b. Terna

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de A. Ord^o desde 1698
hasta 1761 q^o se compone de 226 fols. Palma y Nov^{ne} 30 de 1796.

Bosceló

El infra escrito certifico tener en mi poder el
libro que comprehende varias certificaciones res
pectivas a las fundaciones de las Ch^{as} de esta Univ^d.
sus rentas &c desde su fundacion hasta 1774 que
se compone de 195 folios Palma 5 Diciembre de 1796
Muntaner

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de Pedulu de la
Unio desde el año 1774 hasta el Nov^{re} del mismo año. tom^o 5. Palma y
Nov^{re} 1796. Fr. Mig^l Ferrer C^o

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de Pedulu de la
Unio desde el año 1761 hasta 1766. q^o se compone de 60 f^os. Palma y Nov^{re}
30 1796. b. Ferrer

El infra firmado confieso tener en mi poder el Libro de A. C^o desde 1698
hasta 1761 q^o se compone de 226 f^os. Palma y Nov^{re} 30 1796.

Bosceló

El infra escrito certifico tener en mi poder el
libro que comprende varias certificaciones res
pectivas a las fundaciones de las Ch^{as} de esta Unio.
sus rentas de desde su fundacion hasta 1774 que
se compone de 195 f^os. Palma 5 Diciembre 1796

Muntaner
6

